CONGRESO PASA LA LEY DE MOVILIDAD: ALCOHOLÍMETRO Y LÍMITES DE VELOCIDAD NACIONALES, ENTRE LAS MEDIDAS

Por unanimidad el pleno del Senado aprobó las modificaciones que hizo la Cámara de Diputados a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, este nuevo ordenamiento establece límites de velocidad que no deberán exceder los 50km por hora en zonas urbanas y la aplicación del alcoholímetro a nivel nacional. El senador del grupo plural Emilio Álvarez Icaza lamentó que la industria automotriz haya doblado a los diputados y hayan conseguido que la seguridad en los vehículos que se comercializan en México se regulen mediante una norma oficial mexicana que en breve actualizará la Secretaría de Economía.

Senado Ley Movilidad.mp3 - Google Drive